



ORDENANZA 59/24

CADUCIDAD POR REFUNDICIÓN: el Artículo 1/4 de la presente Ordenanza ha quedado sin vigencia al ser refundida en la Ordenanza XII N° 7 (Antes Ordenanza 104/22) como Artículos 3/6. Ambas Ordenanzas regulan la misma temática sobre las adicciones, con el propósito de evitar la dispersión normativa, se sugiere al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles que declare la caducidad de esta Ordenanza por Refundición debido a su integración en la mencionada norma.

ORDENANZA XII N°7 (Antes N° 104/22)

REFUNDICIÓN – RECEPCIÓN: El Artículo 1/4 de la Ordenanza 59/24, ha sido refundido en la Ordenanza XII N° 7 (Antes Ordenanza 59/24) como Artículo 3/6. Por consiguiente, se aconseja al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles refundir dicho artículo en la presente Ordenanza con el fin de prevenir la dispersión normativa.